

D. Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO con DNI 7.552.876-K en representación de la **Sección Sindical de Albacete del Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL C-LM/CSL)**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rosario nº 6, piso 2º puerta 14, 02001 de Albacete, en el ejercicio de mis funciones y derechos sindicales, por medio del presente documento **EXPONE**:



Que hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación de la intención del Equipo de Gobierno de llevar a cabo la contratación de 8 personas dentro del Plan de Empleo para ejercer funciones de vigilancia y seguridad en las zonas comerciales del centro de la ciudad, recuperando la figura del “sereno” de forma específica durante la noche.

**Dejando claro que estamos a favor de cualquier iniciativa que promueva la creación de empleo;** a la espera de que nos trasladen mayor información sobre las condiciones del “sereno”, le adelantamos nuestro **total desacuerdo** con esta iniciativa por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Albacete, recordándoles que las funciones y tareas de vigilancia que quieren atribuir a este personal, son funciones propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad según establece la Ley Orgánica 2/86 y en el caso concreto de la Policía Local, que depende orgánicamente del propio Ayuntamiento, resulta sorprendente que en lugar de potenciar la misma, se realicen iniciativas, a nuestro entender, fuera de lugar y propias de otros siglos atrás, como la que nos ocupa.

En el mismo sentido, desde hace tiempo se viene solicitando la cobertura de las 19 plazas vacantes que existen actualmente en la plantilla orgánica de Policía Local de Albacete, no habiendo ofertado el Equipo de Gobierno ni una sola plaza en toda la legislatura. Ver el último escrito de fecha 06 de marzo de 2015, que como muchos otros no ha sido contestado por parte del Concejal de Seguridad, ni siquiera haber confirmado su recepción, como muestra del desprecio al derecho fundamental de la libertad sindical, añadiendo esta iniciativa, a nuestro entender, una grave desconsideración al Cuerpo de la Policía Local.

El art. 9.3 del Decreto 110/2006 de 17 octubre Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha establece que:

*“Los Cuerpos de Policía Local deberán contar con los efectivos suficientes para atender las funciones que les vengán atribuidas legal o reglamentariamente”*

El art. 19.1 de la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de C-LM, establece que el personal de los cuerpos de Policía Local, que son los que tienen establecidas estas funciones *tendrán la condición de funcionario público de carrera del municipio respectivo, y quedan expresamente prohibidos la contratación de naturaleza laboral, cualquiera que fuere el tipo o duración del contrato y el nombramiento de funcionarios interinos.*

Hasta la legislación de Seguridad Privada, limita las funciones de su personal en los espacios públicos a casos muy concretos, entre los que no se encuentra la situación que nos ocupa.

Por lo tanto el personal que realice cualquier función de vigilancia y seguridad en espacios públicos deberá ser personal de los Cuerpos de Policía Local y debe ostentar la condición de

funcionario, no cabe por tanto que por personal laboral, como se pretende, se realicen estas funciones y tareas.

Respecto al sector del comercio, entendiendo y respetando su demanda, en todo caso se debería centrar en la necesidad de ampliar las medidas de seguridad, y de manera coordinada con las distintas administraciones, establecer un Plan de Seguridad pero siempre con el personal de seguridad cualificado, que en este caso corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Y en el caso de los propios trabajadores, se hace especialmente penoso el trabajo nocturno, máxime en una situación de inseguridad jurídica y que posteriormente implicaría injerencias en su vida personal si tuvieran que asistir como testigos a cualquier juicio penal, con posterioridad a la finalización de su contrato.

En base a lo anterior **SOLICITAMOS:**

1. Que por parte del Equipo de Gobierno abandone y deje nula la idea de la creación de serenos nocturnos. **Dejando claro que estamos a favor de cualquier iniciativa que promueva la creación de empleo**, pero dentro del marco legal existente.
2. Que lleve a cabo las acciones legales y presupuestarias correspondientes para convocar a la mayor brevedad posible las plazas vacantes existentes de las distintas categorías del Cuerpo de la Policía Local de Albacete, en base a la **Circular 16/2015 de la FEMP**, así como la adaptación de la organización al art. 9.1 del Decreto 110/2006 de 17 octubre Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. \* Se adjunta escrito 000866 de 06 de marzo de 2.015.
3. Que se estudie en profundidad la demanda del sector del comercio sobre la necesidad de la confección de un Plan de Seguridad en la zona comercial dentro del órgano competente como puede ser la Junta Local de Seguridad, para de forma coordinada disponer la organización de los efectivos de los distintos Cuerpos de Seguridad (*Policía Nacional y Policía Local*).
4. Todo ello, independientemente de la solicitud de que se nos trasladen los pormenores de la iniciativa de la creación de "serenos".

Albacete a 13 de abril de 2015



Sección Sindical SPL C-LM Ayto. Albacete



**EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**

**SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**